

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F. TESARI de MONTIJANO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: COMUNA DE DESVIO ARIJON c/Otro s/Apremio, (Expte. N° 141/2008), que la Martillera Pública y Corredora de Comercio Marcela F. Tesari de Montijano, Matrícula N° 755, (C.U.I.T. 27-20.181.041-3) venda en pública subasta el día 06 de Octubre de 2008 a las 11 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en las puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Desvío Arijón, los inmuebles embargados en autos, tres lotes: 1, 2 y 10, todos inscriptos al N° 75.141, F° 214, T° 123 par, del Departamento Las Colonias, ubicados en Av. Triana s/N°, Barrio Triana, de la localidad de Desvío Arijón (fs. 49). Se describe según título antecedente y según plano (fs. 10 vto. y 51)... "En plena propiedad y dominio: F) las fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en el paraje denominado "Monte de los Padres" entre las estaciones Sauce Viejo y Desvío Arijón, Distrito Matilde, Departamento Las Colonias de esta Provincia, ubicada en el paso a nivel, kilómetro treinta y uno y quinientos ochenta y dos metros de la línea a Rosario del Ferrocarril Santa Fe, designadas en el plano especial de venta levantado en agosto de mil novecientos treinta y ocho por el Agrimensor Carlos T. Hachamnn y registrado el once de abril de mil novecientos treinta y nueve en Obras Públicas de la Provincia bajo el N° novecientos veinticuatro como los lotes seis y siete, los que siendo adyacentes y unidos entre si, miden, en conjunto ciento treinta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Oeste, sobre camino a Rosario, con igual contrafrente al Este, teniendo en el extremo de este límite que es quebrado y bordeado por el Río Santa Fe, ciento treinta y cinco metros veintiocho centímetros por un fondo de novecientos ochenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros en el límite Norte y novecientos ochenta y tres metros ochocientos centímetros en el límite Sud o sea una superficie total de trece hectáreas, veintiún áreas, cuarenta y nueve centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando al Oeste camino por medio con las vías del Ferrocarril Santa Fe, línea a Rosario y camino pavimentado al Este, con el Río Santa Fe, al Norte, con el lote ocho y al Sud, lote cinco, hoy don Florindo Carlos Profumati. Inscripto al N° 13.334, folio 214, tomo 123 par año 1956. Por lo que sale a la venta primeramente el Lote N° 1: con la base del avalúo fiscal \$ 70,63 (fs. 66), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, \$ 52,97, y de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El inmueble se describe según plano N° 15.787 de esta forma: Una fracción de terreno ubicada en la Manzana "D", del pueblo de Desvío Arijón, Departamento Las Colonias (Hoy San Jerónimo) Provincia de Santa Fe, y que según plano de subdivisión bajo el N° 15.787, con fecha Mayo de 1954, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel Angeloni. Y mide 15 mts. en su lado Norte y Sur, por 42 mts. En su lado Este y Oeste; formando una superficie de 630 mts. cuadrados, y linda al Norte, con parte del lote N° 42; al Sur con calle Av. Triana; al Este, con el lote N° 2, y al Oeste con calle Pública (por ser esquina), todos de la misma Manzana citada. El dominio en el Registro General se inscribió bajo el N° 75.141, F° 214, T° 123 par, del Departamento Las Colonias. Plano N° 15.787 (Fs. 52); Avalúo Fiscal: es de \$ 70,63 (Fs. 66). Informa el Registro General (Fs. 51) que no registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: 1) Aforo 037931, el de autos, por \$ 11.788,65. Deudas tributarias: a) A.P.I. (Fs. 59). Partida Inmobiliaria N° 11-04-00-150118/0138-0, registra deuda al 15/07/08 de \$ 325,01. b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 49) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 31/07/08 de \$ 2.785,80. Se constató: (Fs. 46), En Desvío Arijón a los veinticuatro días del mes de junio de 2008, ...y procede a constituirme en los inmuebles identificados como lotes N° 1, 2, y 10 de la Manzana "D", ubicados sobre Av. Triana s/N° de Barrio Triana de este distrito, pudiendo constatar que se trata de lotes baldíos, libres de ocupantes, sin ningún tipo de mejoras, ni servicios. Están cerca del río y cerca de comercios, Centro Cívico. 2) Sale a la venta el Lote N° 2, con la base del avalúo fiscal \$ 48,76 (fs. 68), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25%, \$ 36,57, y de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El inmueble se describe según plano N° 15.787 de esta forma: "Una fracción de terreno ubicada en la Manzana "D", del pueblo de Desvío Arijón, Departamento Las Colonias (Hoy San Jerónimo) Provincia de Santa Fe, y que según plano de subdivisión bajo el N° 15.787, con fecha Mayo de 1954, confeccionado por el ingeniero Civil Angel M. Angeloni. Y mide 15 mts. en su lado Norte y Sur por 42 mts. en su lado Este y Oeste; formando una superficie de 630 mts. cuadrados, y linda: al Norte, con parte del lote N° 42; al Sur con calle Av. Triana; al Este, con el lote N° 3, y al Oeste con lote N° 1, todos de la misma Manzana. El dominio en el Registro General se inscribió bajo el N° 75.141, F° 214, T° 123 par, del Departamento Las Colonias. Plano N° 15.787 (Fs. 52). Avalúo Fiscal: es de \$ 48,76 (Fs. 68). Informa el Registro General: (Fs. 51) que no registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: 1) Aforo 037931, el de autos, por \$ 11.788,65. Deudas tributarias: a) A.P.I. (Fs. 59), Partida Inmobiliaria N°: 11-04-00-150118/0139-9, registra deuda al 15/07/08 de \$ 324,42; b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 48) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 31/07/08 de \$ 2.785,80. Se constató: (Fs. 46), En Desvío Arijón a los veinticuatro días del mes de junio de 2008, ... y procedo a constituirme en los inmuebles identificados como lotes N° 1, 2, y 10 de la Manzana "D", ubicados sobre Av. Triana s/N° de Barrio Triana de este distrito, pudiendo constatar que se trata de lotes baldíos, libres de ocupantes sin ningún tipo de mejoras, ni servicios. Están cerca del río y cerca de comercios, Centro Civico. 3) Sale a la venta el Lote N° 10, con la base del avalúo fiscal \$ 58,26 (fs. 70), en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% \$ 43,69, y de persistir la falta de oferentes, saldrá sin base y al mejor postor. El inmueble se describe según plano N° 15.787 de esta forma: "Una fracción de terreno ubicada en la Manzana "D", del pueblo de Desvío Arijón, Departamento Las Colonias (Hoy San Jerónimo), Provincia de Santa Fe, y que según plano de subdivisión bajo el N° 15.787, con fecha Mayo de 1954, confeccionado por el Ingeniero Civil Angel M. Angeloni. Y mide 15 mts. en su lado Norte y Sur por 57 mts. En su lado Este y Oeste; formando una superficie de 855 mts. cuadrados, y linda: al Norte, con los fondos del lote N° 31; al Sur con calle Av. Triana; al Este, con el lote N° 11, y al Oeste con lote N° 9, todos de la misma Manzana citada". El dominio en el Registro General se inscribió bajo el N° 75,141, F° 214, T° 123 par, del Departamento Las Colonias. Plano N° 15.787 (Fs. 52); Avalúo Fiscal: es de \$ 58,26 (Fs. 30). Informa el registro General: (Fs. 31) que no registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: 1) Aforo 037931, el de autos, por \$ 11.788,65. Deudas tributarias: a) A.P.I. (Fs. 61), Partida Inmobiliaria N°: 11-04-00-150118/0140-1, registra deuda al 15/07/08

de \$ 324,72; b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 50) Tasa Gral. de Inmuebles registra deuda al 31/07/08 de \$ 2.785,80. Se constató: (Fs. 46), En Desvío Arijón a los veinticuatro días del mes de junio de 2008, ...y procedo a constituirme en los inmuebles identificados como lotes N° 1, 2, y 10 de la Manzana "D", ubicados sobre Av. Triana s/N° de Barrio Triana de este distrito, pudiendo constatar que se trata de lotes baldíos, libres de ocupantes, sin ningún tipo de mejoras, ni servicios. Están cerca del río y cerca de comercios, Centro Cívico. Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documento a los 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesen sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción de dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del Art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el Art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del Art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditará por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Practique la actora liquidación de capital e intereses, bajo apercibimiento de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del Art. 497 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Jorge Gómez (Secretario); Dr. Daniel O. Celli (Juez). Informes: en Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera al Tel. 4552094 ó 156 142079. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2008. Fdo. Dra. Viviana Marín, secretaria.

S/C 47247 Set. 29 Oct. 2
